



Concello de Xove

Expediente núm.: 299/2025

Procedimiento: BASES DE La CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE PREMIOS DEL IV CONCURSO FOTOGRÁFICO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIOAMBIENTE «¿Cuál es tu lugar preferido de Xove?».

Documento firmado por: La SOCIÓLOGA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL IV CONCURSO FOTOGRÁFICO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIOAMBIENTE: ¿Cuál es tu lugar preferido de Xove?

El Ayuntamiento de Xove, consonte al previsto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2003, de 21 de julio, con el objeto de, mediante la imagen y su reflexión, potenciar el conocimiento de en medio natural del Ayuntamiento de Xove e incentivar la participación ciudadana en la protección de en medio ambiente, establece las normas reguladoras de la participación y los premios que se otorgarán a los participantes del IV Concurso Fotográfico del Día Mundial de en medio Ambiente consonte la:

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases a regulación del procedimiento aplicable para lo outorgamento de los premios del concurso de fotografía medioambiental organizado por el Ayuntamiento de Xove ¿Cuál es tu lugar preferido de Xove? con el gallo de poner en valor todos aquellos lugares del Ayuntamiento que no resultan especialmente conocidos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE Los PARTICIPANTES Y SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de los premios cualquier persona.

La documentación a presentar será la siguiente:





Concello de Xove

-Hoja de inscripción establecida al efecto

-La hoja de inscripción deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Xove (presencialmente o a través de la sed electrónica: <https://xove.sedelectronica.gal/> desde el día 1 de mayo hasta el viernes 23 de mayo a las 00:00 horas.

La participación en el presente concurso significa la plena aceptación de estas bases.

TERCERA.- NORMAS DEL CONCURSO

Las fotografías podrán ser de cualquier espacio natural (playa, campo, monte, río, jardín, árbol, peña.....) del Ayuntamiento de Xove, y también podrán incluir a una o varias personas realizando una acción dentro de ese entorno natural). Las fotografías se enviarán por correo electrónico, dentro del mismo plazo que para el envío de la solicitud a la dirección medio.ambiente@xove.es, con indicación del nombre de la misma, así como el número de registro de entrada de la solicitud de participación o hoja de inscripción.

Todas las fotografías del concurso podrán ser expuestas o publicadas en internet o impresas en folletos y publicaciones de promoción del Ayuntamiento de Xove, para su difusión sin ánimo de lucro.

Las fotos seguirán siendo propiedad de los autores. Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías, que deberá enviar en formato JPG y en un tamaño mínimo de 1 MG y máximo de 10 MG. La organización del concurso adaptará las fotografías a la capacidad de la red en la que va a ser publicada.

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de **180 euros** (partida 1703.481 del Estado de Gastos del Municipal).

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS





Concello de Xove

El lunes 26 de mayo las fotografías de los participantes serán publicadas, por categorías, en la página de Facebook del Ayuntamiento de Xove, resultando ganadores aquellos autores de las fotografías que consigan el mayor número de “ME GUSTA” por categoría hasta el martes 3 de junio, a las 0:00h.

En el caso de empate, la vencedora será la que contenga más «ME ENCANTA».

Terminado el plazo, por la socióloga municipal se acreditará mediante informe el número y nombre de todos los participantes. El nombre de la fotografía presentada y el número de “Me gusta” y en su caso, “Me encanta” obtenidos. Este informe tendrá el carácter de propuesta de concesión del premio, y se elevará a la Alcaldía, órgano competente para la concesión del premio.

-Las/los ganadoras/eres igualmente se darán a conocer el miércoles 5 de junio, a través de la misma página de Facebook del Ayuntamiento de Xove, así como en la web www.xove.es

-El mismo día (5 de junio) se comunicará el día, hora y lugar en el que se celebrará la entrega de premios a los/as ganadores/as de cada categoría.

SEXTA.- PREMIOS

Existirán tres categorías de participación, dotadas cada una con un premio en metálico de 60 euros a la fotografía más valorada:

- CATEGORÍA INFANTIL ---- hasta los 12 años.
- CATEGORÍA JUVENIL ---- de 13 a 17 años (ambos incluidos).
- CATEGORÍA ADULTO ---- de 18 años en adelante.

La cuantía de los premios anteriores es líquida. De acuerdo con el dispuesto en el artículo 75.3 del RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no existe deber de practicar retención por ninguno de los anteriores premios, al ser importes inferiores





Concello de Xove

a 300,00 euros.

SÉPTIMA.- NORMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD APLICADAS A Las VOTACIONES EN FACEBOOK.

El Ayuntamiento de Xove como organizador del Concurso, se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que la Organización sospeche que tenga por finalidad o efecto cualquier intento de actuar en fraude de la presente campaña o en el incumplimiento de sus normas en perjuicio de otros participantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquiera intento de participación fraudulenta, incluido, a modo enunciativo y no limitativo, el intento de registro de más de un perfil de usuario de Facebook por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad.

Del mismo modo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la plataforma Facebook, para que se adopten las medidas que correspondan. Igualmente, el Ayuntamiento se reserva el derecho de emprender las pertinentes acciones legales que habían podido corresponderle.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a descargar y excluir del concurso cualquier respuesta enviada por el usuario cuando lo considere oportuno.

OCTAVA.- INFORMACIÓN A LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE LOS PREMIOS:

Con carácter general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a facilitar información de la concesión de los presentes premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, con carácter general, no obstante lo establecido en la Base Sexta (no existe deber de practicar retención por ser inferiores a 300,00 euros), los premios están sujetos al





Concello de Xove

IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 del RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Administración Tributaria uno de los órganos cesionarios de los datos registrados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con el establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por lo que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios ni del pago de los mismos siempre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario/a no supere la cuantía total de 100,00 euros.

LA SOCIÓLOGA DEL AYUNTAMIENTO DE XOVE:

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

